Acuerdo.

Que se tome mandamiento de el maestre de campo sumetr a los soldados capitanes estantes en el campo de el marques / no se les pague y por no offrezer luis zurado de esta ciudad de xerez por mandado de el dicho maestre de campo se a estado el y a de lo que esta mandado van mandaron que se escriua de que si el dicho maestre de campo se le dado cae p.e sed pagado por mandado de su m.d

Alonso de Llano offrezer luis zurado el campo sin le pagar en esta ciudad se le pague y se le pagaren el dicho maestre de campo a luis zurado el dicho maestre de campo se le pagaren

requerida de la que en esta ciudad se le pagaren escriuendolo y de recebir en q̃ de lo que en la ciudad se le viere y que se pagando le en la nose le de pagar / por el abad y que si se pagaren van pagado o se le negare / cada pagado traigan testimonio de como a los demas capitanes y a los de mas por el constare que no se le pago por parte de su m.d esta ciudad se le pagara como a los demas y a los capitanes y por mandado de esta abad, fueron al dicho campo e que si se le pagaren / no se le de pagar de todo el tiempo que se le hazer, cosa que una atento lo que a la caridad de los frailes dichos, se cumplido de suso declarado y con esta carta de el mandamiento traslado de esta carta de suso

Nombra m.d de bienes de balbo a de ciento y cinquenta ducados por año para los negros de esta ciudad se le paguen por tres años

Que estando mandamiento los dichos señores mandaron que muchas veces acaesce ansi para los pleitos que en la corte se sumaron tienen como para otros negocios que de nuevo se ofresen enbiar caballeros a esta ciudad a los quales se les dasalario al regidor de los cuyo tamiento a los quales se les cada año y al juriado dozelo que el señor don luis de balboa regidor estrienta ducados que se le sigue y conbina a ayuda de costa razonable se encargara de los negocios y pleitos de esta ciudad que al presente tiene y tuviere y para ello se mandaron que se le escriua de mi acaz el dicho negocios y a los solicitar como el regidor le senala y se senalaron de ayuda de costa salario ciento y cinquenta ducados por año pagados en quatro en quatro meses por sus tercios que cada pntcrao cinquenta ducados

Especial a luis del marmol solicitador

Y los dichos acordaron que por que se informados que luis del marmol solicitador de esta ciudad a muy pocos dias que esta a vecino de la dicha corte y no entiende en los negocios que el señor don luis de balboa lo dispida y a vezigue lo que se le debe y el tiempo que a estado a vecino para que se le pague lo que se le debe